

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 10.921/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de Faltas nº 484/2009 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Córdoba, a 8 de junio 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Falta número 484/2009, sobre, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante D. Benito Cáceres Segovia y como denunciada D<sup>a</sup>. Nancy Ruth Pérez Aldana.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D<sup>a</sup>. Nancy Ruth Pérez Aldana de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sen-

tencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Firme que sea la anterior resolución, remítase nota de dictado de sentencia absolutoria al Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia Doméstica, conforme al modelo normalizado contenido en el Anexo II del RD. 355/2004, de 5 de marzo, al objeto de que se proceda a la cancelación de los datos anotados en el procedimiento penal de referencia.

Una vez firme la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. segundo y sexto de la Instrucción 3/2003, de 9 de abril, del Pleno del CGPJ, remítase testimonio de la misma al Decanato de los Juzgado de Córdoba, a los efectos de causar el oportuno registro en el Registro Informático de Violencia Doméstica.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nancy Ruth Pérez Aldana, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 20 de octubre de 2010.- La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.